

- 70.- La víctima del delito. Consideraciones generales.
- 71.- Sociedad. Concepto. La dinámica social: factores de la misma. Rasgos característicos de la sociedad moderna. Características actuales de la sociedad española.
- 72.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.
- 73.- La sociología y el trabajo policial. Importancia, alcance y utilización de la sociología en la práctica policial.
- 74.- Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.
- 75.- La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.
- 76.- La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugnan la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y represión.
- 77.- Comportamiento socio-profesional. Integración en el grupo social.
- 78.- Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
- 79.- Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley: Declaración del Consejo de Europa sobre policía. Principios básicos de actuación profesional.
- 80.- Técnicas de dirección de personal: conceptos, funciones y responsabilidad. La orden.
- 81.- Técnicas de dirección de personal: planificación, organización, distribución, ejecución y control de trabajo policial. Reuniones de grupos.
- 82.- Técnicas de dirección de personal: obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.
- 83.- Transmisiones. medios y red de transmisiones. Organización y funcionamiento de una red de comunicación policial.
- 84.- Vehículos policiales. Clases. Características y funcionalidad. Equipamiento. Señales luminosas y acústicas.
- 85.- Informática. Aplicación al servicio de la Policía local. La seguridad y el delito informático.
- 86.- La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho.
- 87.- Técnicas de investigación. la información en la investigación. Fuentes de información.

88.- La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas.

89.- Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones: Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.

90.- La intervención. La policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.

91.- La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.

92.- Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. naturaleza operativa. Funciones.

93.- Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

Las presentes bases y convocatoria han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 19 de Noviembre de 1.993.

Vélez-Málaga, 22 de noviembre de 1993.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ANUNCIO. (PP. 4009/93).

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Actuación UR-C3 de Cartaojal, del Plan General de Ordenación Urbana de Antequera, promovido por Don José Peño Villalba y redactado por el Arquitecto Don Rubén Carrillo Martínez.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, artículos 117 y siguientes y 140 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, se expone al público el mencionado Estudio de Detalle por plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones u observaciones que estimen procedentes.

Igualmente se notificará personalmente a todos los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle y se publicará en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Antequera, 22 de diciembre de 1993.- El Alcalde Accidental, Francisco Gemar Olmedo.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO. (PP. 226/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de diciembre último, en segunda convocatoria, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del solar sito entre las calles Bañuelos y Los Granados, promovido por D. Daniel Domínguez Anzugo y redactado por los Arquitectos D. Julián del Pozo de Vicente y D. Tomás Carmona Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal por cuantos se consideren afectados y formular las observaciones y alegaciones pertinentes.

Estepa, 19 de enero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA)

ANUNCIO de expropiación forzosa.

Expediente de Expropiación Forzosa. Procedimiento de Urgencia.
«Encauzamiento Urbano en Monachil. Río Monachil-Huenes. Granada»

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del día 3 de agosto de 1993, han sido declaradas de urgencia las obras arriba indicadas, por lo que según lo dispuesto en el artículo 53 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, se hace público el presente edicto con el fin de citar a los titulares de las fincas afectadas en el Ayuntamiento correspondiente, el día y hora abajo especificados, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estima necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación e intento de adquisición de los bienes por Mutuo Acuerdo.

En el Acta se describirá el bien o derecho afectado y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten los propietarios y demás interesados que concurren y sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación. Tratándose de terrenos cultivados, se hará constar el estado y el precio del arrendamiento o pactos de aparcería en su caso.

Los interesados, o su representante legal, pueden hacerse acompañar, a su costo, de Peritos y Notario, y deberán presentar la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación es:

Día 11 de febrero a las 10 h. en el Ayuntamiento de Monachil.

Monachil, 25 de enero de 1994.- El Alcalde Acctal. José Luis Morales Sánchez.

Propietario: D^o Antonio Gallegos Romero
Parcela: No constan datos Catastro
Calificación Suelo: Urbano
M² Superficie: 150
Tipo Expropiación: Permanente.

Propietario: D. Antonio Rodríguez Hitos y D. Francisco
Parcela: 23.97.0.10
Calificación Suelo: Urbano
M² Superficie: 1.500
Tipo Expropiación: Permanente.

Propietario: D^o Leticia Aragón Colville y otros
Parcela: 23.98.3.01
Calificación Suelo: Urbano
M² Superficie: 1.800
Tipo Expropiación: Permanente.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)

ANUNCIO de bases.

EDICTO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 10 de noviembre de 1993, aprueba las bases para cubrir en propiedad una plaza de Responsable Area de Cultura, por

concurso, y convoca el mismo, de acuerdo y conforme a las siguientes:

Bases que han de regir en el concurso para acceso a la plaza de responsable de Cultura, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso para cubrir la plaza de responsable de Cultura, perteneciente a la plantilla de régimen laboral y dotada con las retribuciones señaladas en el acuerdo económico-social de este Ayuntamiento.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al alcanzar los sesenta y cinco años.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, equivalente o superior.
- d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

Los aspirantes deberán reunir estos requisitos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán ser dirigidas al señor Alcalde, y habrán de hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se compromete a prestar juramento o promesa, según las disposiciones vigentes. Deberán de ir acompañadas de currículum personal y memoria que contendrá el programa a celebrar durante un año completo, que sean promovidos por el Ayuntamiento de Alcaudete, sin perjuicio de las relaciones de cooperación y colaboración con otras Administraciones Públicas.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias deberán adjuntar las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fo-